	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		
	GTTUC- UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTUC-F003	**Vigencia: 02/08/2016**	**Versión: 1.0**

5.1.1. CONTRATISTA	**EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR**
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	11 ENERO DEL 2022
Nº DEL CONTRATO:	CD-DATT-047-2022
CLASE DE ACTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT
PLAZO:	7 MESES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido del 11 DE ABRIL A 10 DE MAYO DE 2022 las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

PERIODO	ACTIVIDAD	PRODUCTO
11 DE ABRIL A 10 DE MAYO DE 2022	1. PROYECTAR LOS ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO, NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT.	**1.** REALICÉ EL ESTUDIO DEL SECTOR, MERCADO DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR EL DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS VIDRIOS Y PUERTAS AFECTADAS POR LOS DISTURBIOS REALIZADOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022 A LA SEDE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL BARRIO ESPINAL."
11 DE ABRIL A 10 DE MAYO DE 2022	2. ASESORAR EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS DE PARTE DE LOS PROPONENTES PARA CADA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS..	1. REALICÉ LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO- SOAT- PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT – DE CARTAGENA" 2. REALICÉ LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

		RECIBIDAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO:" SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES - PLACA ÚNICA NACIONAL - PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DATT), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA VEHÍCULOS"
11 DE ABRIL A 10 DE MAYO DE 2022	3. EMITIR CONCEPTOS VERBALES Y/O ESCRITOS EN CUANTO SEAN REQUERIDOS POR LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN, EN MATERIA FINANCIERA Y JURIDICA	SE EMITIERON CONCEPTOS VERBALES Y ESCRITOS POR MEDIOS INFORMALES COMO LLAMADAS Y MENSAJES DE WHATSAPP SOBRE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ASIGNADOS.
11 DE ABRIL A 10 DE MAYO DE 2022	4. BRINDAR ASESORIA EN LA ENTREGA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES QUE LE CORRESPONDAN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, REMITIDAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES	REALICÉ LA RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PROCESOS DE CONTRATACION REFERENCIADOS EN LA ACTIVIDAD N°1
11 DE ABRIL A 10 DE MAYO DE 2022	5.PRESTAR ASESORÍA FINANCIERA A LA DIRECCION Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DATT.	1. REALICÉ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

11 DE MARZO A 10 DE ABRIL DE 2022	6. PROYECTAR LOS SIMULADORES PARA LAS ORDENES DE COMPRA QUE SE REQUIERAN EN EL DATT	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
11 DE MARZO A 10 DE ABRIL DE 2022	7. PROYECTAR LAS LIQUIDACIONES DE LOS CONTRATOS, QUE LE SEAN REQUERIDOS.	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
11 DE MARZO A 10 DE ABRIL DE 2022	8. COADYUVAR EN LOS TRAMITES DE SOLICITUDES DE COTIZACION PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL DATT	SE REALIZÓ LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓNES PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION REFERENCIADOS EN LA ACTIVIDAD N°1
11 DE MARZO A 10 DE ABRIL DE 2022	9. BRINDAR APOYO EN TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, ACORDE CON SU PERFIL.	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
11 DE ABRIL A 10 DE MAYO DE 2022	10.PROYECTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERICIOS.	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
11 DE ABRIL A 10 DE MAYO DE 2022	11. PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	SE EJECUTAN LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL

	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		
	GTTUC- UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTUC-F003	**Vigencia: 02/08/2016**	**Versión: 1.0**

EDWARD JOSE MEJIA LABRADOR
C.C. 1.140.885.711

VIVIANA MONTENEGRO RODRÍGUEZ
Subdiretora Administrativa y Financiera del DATT

ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS VIDRIOS Y PUERTAS AFECTADAS POR LOS DISTURBIOS REALIZADOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022 A LA SEDE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL BARRIO ESPINAL.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Productos	Nombre - Producto
72000000	72100000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72150000	72153000		Servicios de vidrios y ventanearía
72000000	72150000	72152400		Servicio de montaje e instalación de ventanas

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el cual esboza: "(…) *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".* Dicha norma, establece la obligación legal que tienen todas las entidades públicas de realizar en la etapa precontractual un proceso de planeación riguroso, el cual permita determinar con exactitud cuál es la necesidad y como puede satisfacerla, quiénes pueden proveer los bienes, en el caso en mención, identificar quienes son los proveedores que podrían realizar EL DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS VIDRIOS Y PUERTAS AFECTADAS POR LOS DISTURBIOS REALIZADOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022 A LA SEDE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL BARRIO ESPINAL Y por último el contexto en el cual los posibles proveedores ejercen su actividad económica.

ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, en este

sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas.

En este sentido es pertinente hacer mención especial al Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del IIIl trimestre 2021 realizado por el DANE, el cual denotara la situación económica del país en IIIl trimestre del año 2020:

(…)

Industrias manufactureras

Para el año 2021pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 16,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 40,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 15,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 15,6%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 20,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 26,1%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 11,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 8,9%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 23,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 20,8%.

• *Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 10,0%.*

• *Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria*
• *y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 9,2%.*

• *Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 16,8%.*
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,0%, explicado por:
• *Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,4%.*

• *Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,9%.*

• *Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.*

• *Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.*

• *Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,03%.*

• *Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 4,6%.*

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[Pr] / 2020[P]	2021[Pr]- IV / 2020[P]-IV	2021[Pr] - IV / 2021[Pr] - III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,7	8,9	1,4
Fabricación de productos textiles[3]	40,5	23,5	4,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	15,2	20,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	15,6	10,0	2,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	20,7	9,2	0,03
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	26,1	16,8	4,6
Industrias manufactureras	**16,4**	**11,7**	**2,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[P]provisional

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

INFLACIÓN

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

A continuación se presenta la variación que ha tenido el IPC durante los meses del año 2021 en curso

Año(aaaa)-Mes(mm)	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2021-11	5,26	4,00	3,00	2,00
2021-10	4,58	4,00	3,00	2,00
2021-09	4,51	4,00	3,00	2,00
2021-08	4,44	4,00	3,00	2,00
2021-07	3,97	4,00	3,00	2,00
2021-06	3,63	4,00	3,00	2,00
2021-05	3,30	4,00	3,00	2,00
2021-04	1,95	4,00	3,00	2,00
2021-03	1,51	4,00	3,00	2,00
2021-02	1,56	4,00	3,00	2,00
2021-01	1,60	4,00	3,00	2,00

En diciembre de 2021, la variación anual del IPC fue 5,62%, es decir, 4 ,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,61%.

1.2. TRATADOS INTERNACIONALES

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, el cual señala:

> *(…)Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía (no supera el 10% de la menor cuantía), la modalidad de selección del contratista será de Mínima Cuantía, fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

Por todo lo antes esbozado, NO APLICAN los acuerdos internacionales

1.3. TÉCNICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Desmonte, suministro e instalación de Vidrios de 2,83 m x 90,5 cm x 12 mm (Incluye fijación a las arañas de acero inoxidable existentes y demás especificaciones como el tipo de vidrio descritas en el presente documento)	Und	2
2	Desmonte, suministro e instalación de Puerta de 2,34 m x 1,00 m x 12 mm (Incluye herrajes, bisagras, cerraduras y demás especificaciones como el tipo de vidrio descritas en el presente documento)	Und	1
3	Desmonte, suministro e instalación de Vidrios de 2,824 m x 1,20 m x 12 mm (Incluye fijación a las arañas de acero inoxidable existentes y demás especificaciones como el tipo de vidrio descritas en el presente documento)	Und	1
4	Desmonte, suministro e instalación de Vidrios de 2,83 m x 1,678m x 12 mm (Incluye fijación a las arañas de acero inoxidable existentes y demás especificaciones como el tipo de vidrio descritas en el presente documento)	Und	2

El contratista de conformidad con la reglamentación legal vigente en la materia deberá ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas que se detallan en el anexo No. 1 del estudio previo e invitación pública.

1.4. REGULATORIO

CONSTITUCION POLITICA DE 1991.

> ***Artículo 209.*** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

LEY 80 DE 1993 Artículo 1, *Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

LEY 1150 DE 2007 *(reforma a la ley 80)*

PARÁGRAFO TRANSITORIO ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

ART. 88, LEY 1474 DE 2011

LEY 1882 DE 2018.

LEY 1562 DE 2012

DECRETO 1082 DE 2015

LEY 769 DE 2002 *Código Nacional de Tránsito y sus decretos reglamentarios.*

Artículo 1°. *Modificado por la Ley 1383 de 2010, artículo 1º. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.*

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código.

Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL

IMPUESTO AÑOS DORADOS ESTAMPILLA.

Fue creada en la jurisdicción de Cartagena mediante el acuerdo 038 de 2005 y se aplica a las personas naturales y jurídicas de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro, sociedades de hecho, consorcios o uniones temporales que suscriban contratos o convenios con el Distrito de Cartagena (central y descentralizado), Contraloría Distrital y Personería Distrital, corresponde al 2% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

SOBRE TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:

De conformidad a las políticas nacionales y territoriales apoyando los programas y planes que garantizan la generación de recursos definitivos para fomentar y estimular la recreación y el deporte, mediante Ordenanza No. 298 de 2020, se crea la Tasa Pro-Deporte, y recreación en el departamento de Bolívar, conforme a la ley 2023 de 2020, correspondiente a los dos puntos cinco por ciento (2.5 %) del valor total del contrato.

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO.

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo realizado para el presente proceso.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta le permite al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT identificar los posibles proveedores que hay en el mercado. Para determinar los riesgos de colusión y hacer claridad sobre todo lo concerniente al sector secundario de la economía del cual hacen parte el Sector manufacturero. Para así brindar claridad al Distrito sobre la forma idónea de negociación del servicio a contratar.

OFERENTES DEL MERCADO:

Para realizar un estudio serio del sector al cual pertenece el objeto contractual, primero hay que ubicar a las empresas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es menester describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

Sección	División	Grupo	Clase
C	**47**	**474**	**4752**
Industrias Manufactureras	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas	Comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones en establecimientos especializados	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
	23	**231**	**2310**
	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	Fabricación de vidrio y productos de vidrio

Clase 4752

Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados Esta clase incluye:

- *El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos), pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura etc., y vidrio plano.*
- *El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras.*
- *El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos*

• El comercio al por menor de material y equipo de bricolaje. Bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o reparación en especialidades como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, y es de carácter casero.

• Las actividades de comercio al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo y el comercio al por menor de saunas.
• Las actividades de las marqueterías, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros. Esta clase excluye:
• La fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas. Se incluye en la clase 2022, «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas».
• La fabricación de ladrillos, bloques, losetas y otros artículos similares de cerámica refractaria. Se incluye en la clase 2391, «Fabricación de productos refractarios».
• La fabricación de aparatos sanitarios de cerámica. Se incluye en la clase 2392, «Fabricación de materiales de arcilla para la construcción».

Clase 2310

Fabricación de vidrio y productos de vidrio

Esta clase comprende la fabricación de vidrio en todas sus formas, mediante cualquier proceso, y la fabricación de artículos de vidrio. Esta clase incluye:

• La fabricación de vidrio en masa y bajo otras formas, trabajado o no, incluidos las láminas, las planchas, y los tubos o las varillas.
• La fabricación de vidrio plano de distintas características físicas, incluso vidrio con armado de alambre y vidrio coloreado o teñido.
• La fabricación de vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o laminado, o formado por hojas encoladas.
• La fabricación de bloques de vidrio para pavimentar y de unidades aislantes de vidrio de capa múltiple.
• La fabricación de espejos de vidrio.
• La fabricación de lunas o lunetas de seguridad sin enmarcar para vehículos.
• La fabricación de vidrio de seguridad para vehículos automotores, incluidos los conformados para parabrisas, ventanas, etcétera.
• La fabricación de espejos retrovisores para vehículos.
• La fabricación de botellas, frascos y otros envases de vidrio o cristal.
• La fabricación de artículos de vidrio obtenidos por prensado o moldeado, utilizados en la construcción, por ejemplo, baldosas de vidrio; recipientes de vidrio, incluso tapas, tapones y artículos de cierre; las bombas de vidrio para recipientes aislantes; artículos de vidrio para la cocina y para la mesa, por ejemplo, vasos y otros artículos domésticos de vidrio o cristal.
• La fabricación de cristalería de laboratorio como cajas para el cultivo de microorganismos (caja de Petri), buretas, campanas especiales y cuentagotas generalmente trabajados en vidrio especial, cristalería higiénica y farmacéutica como irrigadores, lavaojos, inhaladores, etc.
• La fabricación de vidrios para relojes y análogos; vidrio óptico y piezas de vidrio óptico sin trabajar ópticamente.

• La fabricación de piezas de vidrio utilizadas en bisutería, entre ellas joyas de fantasía como imitaciones de perlas finas y de coral.
• La fabricación de fibras de vidrio (incluso lana de vidrio) e hilados de fibras de vidrio. Productos no tejidos de fibra de vidrio como esteras, colchones de aislamiento termoacústico, tapetes, paneles, tableros y artículos similares.
• La fabricación de aislantes de vidrio y accesorios aislantes de vidrio.
• La fabricación de figuras y adornos de vidrio

Con el objetivo de identificar los posibles proveedores en el mercado, se procedió a consultar la base de datos del sistema de información societaria SIIS (INFORME 2020) a una muestra de empresas con CIIU 2310 y 4752. Son:

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU
800216499	AGOFER SAS	4752
806007665	AXALTA POWDER COATING SYSTEMS COLOMBIA SAS	4752
811005390	GALVACEROS SA	4752
860001607	FERRETERIA REINA SA	4752
860500480	ALMACENES CORONA S.A.S.	4752
890929922	TIENDAS SA	4752
890934807	A.R. LOS RESTREPOS S.A.S.	4752
900057383	WURTH COLOMBIA SA.	4752
900166216	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SIERRA SAS	4752
809002625	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.	4752
811028650	MADECENTRO SAS	4752
800003383	RUEDA GARZON SAS	4752
800007359	ALMACENES HJ SA	4752
800021415	HADDAD Y CIA S EN C	4752
800024053	AGENCIA ESPUMADOS LTDA	4752
800032552	COMERCIAL TIR S.A.S.	4752
800101674	MACORAC SAS	4752
800184661	HIERROS BYS LTDA	4752
800185764	TECNIFLUIDOS LIMITADA	4752
800186750	FERROUNION SAS	4752
800039111	DISTRITUBOS Y PANELES SAS	4752
800041731	FERRETEFRIA TORNILLOS Y ABRASIVOS SAS	4752
800046648	COMERCIALIZADORA SURTIALUMINIOS S.A.	4752
800048974	PSI FERRETERIA LTDA	4752
800050903	NESTOR BRAVO SA	4752

800052377	SOCIEDAD FERRETERA DE COMERCIO SA.	4752
800055803	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RDV LTDA	4752
800057428	FERRETERIA VALLEJO S.A.S	4752
800072637	COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES MAYORISTAS SAS	4752
800083074	IMHERVAL SAS	4752
800115228	MATERIALES COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	4752
800127614	INVERSIONES INDUSTRIALES Y METALURGICAS SAS	4752
800150425	FERRETERIA HERNANDO NARVAEZ PEREZ Y CIA LTDA	4752
800190729	LISANDRO GOMEZ CASTRO Y CIA S. EN C.	4752
800191233	MANGUERAS Y ACOPLES DE LA COSTA LTDA	4752
800194276	CASTELLON LTDA	4752
800225535	GAVIRIA MORENO Y CIA LTDA	4752
800237412	FERRICENTROS SAS	4752
800242394	ALMACEN REFRIELECTRIC S A S	4752
800246489	BERRIO BEDOYA SAS	4752
800251165	CIA FERRETERA DE ANJEOS Y MALLAS LTDA	4752
800254012	LEVALLEJO AZ SA	4752
800254109	ALUMINIOS Y MAS SAS	4752
800255589	SURTIFERRETERIAS SAS	4752
802011276	ELECTRICOS DEL RUIZ S.A.S.	4752
805028705	IMPORMADERAS LTDA	4752
804006196	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JE SAS	4752
804011015	ELECTROVERA S.A.	4752
804016305	ALHUM LTDA.	4752
805013450	FERRESOL SAS	4752
805023030	FERROELECTRICOS MEDELLIN SAS	4752
805024690	FERREUNIVERSAL DEL VALLE SAS	4752
805026018	HOYOS GIRALDO E HIJOS S EN C	4752
810004300	BRONCES Y LAMINAS SAS	4752
812001414	DEPOSITO LAS CASAS LTDA	4752
814000143	SISCON LTDA	4752
811015511	PISENDE S.A.S	4752
811025390	DEPOSITO ABO SAS	4752
811030294	FERRETERIA DISTRIVALVULAS SAS	4752
814001969	AVILA WAGNER S.A.S.	4752
814004273	DISTRIBUIDORA DE VIDRIOS SAS	4752
815001535	LAS PALMAS INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	4752
816006044	LA GRAN FERRETERIA SAS	4752
822003039	SERVIACOPLES Y MANGUERAS DEL LLANO LTDA	4752
830003850	FERRETERIA RINCON Y CIA S A	4752

830032058	NACIONAL DE ELECTRICOS LJ Y CIA LTDA	4752
830012908	PUERTA MACIAS Y CIA S EN C S	4752
830126983	IMPORTACIONES INTERTRAN LTDA	4752
830131224	CONTINENTAL DE TORNILLOS Y HERRAMIENTAS LTDA	4752
830132887	EL POLO ELECTRICO SAS	4752
830135709	FERRETERIA RHINO SA	4752
830037039	FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS	4752
830041207	EMPSA LTD SAS	4752
830047021	AUTOCOLORES G LTDA	4752
830054002	NACIONAL DE ELECTRICOS HH LTDA	4752
830055120	TORNIRAP SAS	4752
830060602	IMEQUIPOS IMETAN SAS	4752
830066623	STEAMCONTROL S.A.	4752
830080190	IMPORTEC COMERCIAL SAS	4752
890900118	CRISTALERIA PELDAR S.A	2310
830036921	VIDRIO ANDINO SA	2310
832003882	SCHOTT ENVASES FARMACEUTICOS SAS	2310
815002936	CRISTAR S.A.S	2310
800229035	TECNOGLASS S.A.S.	2310
860031699	VITRO COLOMBIA S.A.S	2310
890900118	CRISTALERIA PELDAR S.A	2310
890900120	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	2310
800230708	VIDRIOS TEMPLADOS Y LAMINADOS DE SANTANDER SA	2310
805002966	VIDRIOS TEMPLADOS DE OCCIDENTE SAS	2310
815000720	ESPEJOS SA	2310
816000729	VIDRIERA OTUN S.A.	2310
830015001	VIDPLEX UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA	2310
860522083	VIDRIOS Y CRISTALES TEMPLADOS SAS	2310
900155761	VITELCO DE COLOMBIA SAS	2310
900158802	VITELSA DEL PACIFICO S A	2310
900280262	VITELSA BOGOTA SA	2310
900725839	VITELSA MOSQUERA SA	2310
900646309	TEMPLAR SAS	2310
900776621	TEMPLADOS Y LAMINADOS DE COLOMBIA S.A.S	2310
900880066	OPTIMA BALLISTIC GLASS COLOMBIA SA	2310

De igual forma, se realizó una búsqueda en la base de datos de RUES de empresas con CIIU 2310 y 4752, son:

NIT	RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN
900887571 - 5	ARQUITEC CARTAGENA S.A.S	CARTAGENA
900988904 - 8	DINOXSA S A S	BOGOTÁ
800206967 - 4	VIDRIOIMAGEN LTDA.	CARTAGENA

Tal como ha quedado manifestado en la investigación en mención, en el mercado existe un cumulo de empresas que podrían desarrollar el objeto contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente. El análisis de la demanda debe indicar ¿Cómo el DATT adquirió en vigencias fiscales anteriores el suministro de estos bienes y servicios ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este tipo de bienes y servicios?

En este sentido, En lo que respecta al análisis de la demanda del actual proceso de contratación, el cual tiene por objeto CONTRATAR EL DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS VIDRIOS Y PUERTAS AFECTADAS POR LOS DISTURBIOS REALIZADOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022 A LA SEDE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL BARRIO ESPINAL.”.

Teniendo en claro lo anterior, se procede a indagar en el Secop procesos de contratación similares, suscritos por otras entidades del Estado son:

Nº DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA
SGA-MC-030-2021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIDRIOS O ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS TRASLUCIDOS DE CERRAMIENTOS, ACCESORIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A MONTO AGOTABLE PARA LAS SEDES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Distrito Capital de Bogotá	$24.397.273	28/12/2021
PN ECSAN MI 052 2021	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Adquisición de vidrios blindados para las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, incluye montaje e instalación.	Distrito Capital de Bogotá	$79.900.166,24	3/12/2021
IC 111-2021	Contratación régimen especial (con ofertas)	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS, CARPINTERÍA EN ALUMINIO, CERRAJERÍA PARA LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	Distrito Capital de Bogotá	32.000.000	*24/11/2021*
MIC-086-2021	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS, PARA DOTAR LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS SEDES EXTERNAS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL	Distrito Capital de Bogotá	$14.000.000	6/10/2021
MC-151-2021-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y A REQUERIMIENTO, PARA TODAS LAS AREAS QUE COMPONEN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Distrito Capital de Bogotá	57.000.000	2/08/2021
MC-DAAL-012-2021	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACION SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN VIDRIO ESPECIAL DE PROTECCION PARA LA ADECUACION DE LAS VENTANILLAS DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE UBICADAS EN LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL CON EL FIN DE TOMAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LA PREVENCION DEL COVID-19..	BOLÍVAR: CARTAGENA	7.562.450	21/07/2021

La Alcaldía de Cartagena-DATT Envió a través de medios magnéticos, una invitación a cotizar a varias empresas que ejercen la actividad económica de impresión (CIIU 2310 y 4752)**.**

Al finalizar el proceso de invitación a cotizar, se recibieron a través de medios magnéticos tres cotizaciones de las empresas **ARQUITEC CARTAGENA S.A.S**, **DINOXSA S A S** Y **VIDRIO IMAGEN LTDA**

El estudio de mercado realizado a partir de las cotizaciones antes mencionadas puede ser consultado en el anexo N°1.

Por todo lo esbozado en presente estudio del sector y de conformidad con el Estudio de Mercado (Anexo 1), El Presupuesto apropiado para la presente contratación se estima en la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($49.577.556)** IVA Incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato**.** La ENTIDAD efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

VIVIANA MONTENEGRO RODRÍGUEZ
Subdiretora Administrativa y Financiera DATT

Proyectó: Edward Mejía Labrador – Asesor Externo-DATT

ESTUDIO DE MERCADO (ANEXO 1)

				COTIZACIONES							
				VIDRIO IMAGEN		ARQUITEC CARTAGENA S.A.S.		DINOXSA S.A.		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	SUB TOTAL
1	Desmonte, suministro e instalación de Vidrios de 2,83 m x 90,5 cm x 12 mm (Incluye fijación a las arañas de acero inoxidable existentes y demás especificaciones como el tipo de vidrio descritas en el presente documento)	Und	2	4.037.670	8.075.340	4.462.740	8.925.480	5.609.230	11.218.460	4.703.213	9.406.427
2	Desmonte, suministro e instalación de Puerta de 2,34 m x 1,00 m x 12 mm (Incluye herrajes, bisagras, cerraduras y demás especificaciones como el tipo de vidrio descritas en el presente documento)	Und	1	3.666.390	3.666.390	4.462.740	4.462.740	5.125.185	5.125.185	4.418.105	4.418.105
3	Desmonte, suministro e instalación de Vidrios de 2,824 m x 1,20 m x 12 mm (Incluye fijación a las arañas de acero inoxidable existentes y demás especificaciones como el tipo de vidrio descritas en el presente documento)	Und	1	5.321.680	5.321.680	6.550.000	6.550.000	7.424.948	7.424.948	6.432.209	6.432.209
4	Desmonte, suministro e instalación de Vidrios de 2,83 m x 1,678m x 12 mm (Incluye fijación a las arañas de acero inoxidable existentes y demás especificaciones como el tipo de vidrio descritas en el presente documento)	Und	2	7.441.070	14.882.140	8.560.000	17.120.000	10.403.688	20.807.376	8.801.586	17.603.172
SUBTOTAL					31.945.550		37.058.220		44.575.969		37.859.913
ADMINISTRACIÓN 24%					7.666.932		8.893.973		10.698.232,6		9.086.379
IMPREVISTO 1%					319.456		370.582		445.760		378.599
UTILIDAD 5%					1.597.278		1.852.911		2.228.798		1.892.996
IVA 19% (SOBRE LA UTILIDAD)					303.483		352.053		423.472		359.669
VALOR TOTAL					41.832.698		48.527.739		58.372.231		**49.577.556**

EVALUACIÓN FINANCIERA DEFINITIVA

NUMERO DEL PROCESO: MC-DATT-004-2022
OBJETO: SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES - PLACA ÚNICA NACIONAL - PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DATT), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA VEHÍCULOS
PRESUPUESTO OFICIAL: $31.776.900

En la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de las mismas, presentando propuesta los siguientes proponentes:

	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO (ANEXO 6)	VALOR OFERTADO REGISTRADO EN SECOP II
1	SOUTHVENIR S.A.S.	$ 30.450	$ 30.450
2	GEOCAT INGENIERIA SAS	$ 43.700	$ 31,776,900.00

Tabla 1

A continuación se presenta el consolidado de ofertas del Secop II con su respectivo valor. Es:



Tal como ha quedado paladinamente expresado en la tabla 1, se observa que hay una disparidad entre el valor total de la oferta económica que estableció el proponente **GEOCAT INGENIERIA SAS**. en el formato de presentación de oferta económica (Anexo 6), con el valor de la oferta registrado en Secop II. En este sentido el numeral 19.3 (Propuesta económica) de la INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-DATT-004-2022
establece:

19.3 PROPUESTA ECONOMICA
El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica (Formato N° 6) y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato *y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación*

de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

(…)

El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA O IMPO CONSUMO o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa.

(…)

El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II*, esto es el valor de su oferta incluido IVA, IMPOCONSUMO o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección.* ***Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir, una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la plataforma del SECOP II, la propuesta será rechazada***

De igual manera, dentro de los principios de la contratación Estatal se encuentra el principio de trasparencia y el principio de selección objetiva. Al respecto el consejo de Estado en Sentencia 17767 de 2011 define el principio de transparencia así:

"Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. ***El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas****; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración". Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. En este orden de ideas, la suscripción del contrato debe estar precedida, de acuerdo con la letra del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de un proceso de licitación o concurso público y, excepcionalmente, de un proceso de contratación directa (…)*

El distrito en cumplimiento del principio de trasparencia y de selección objetiva estableció TAXATIVAMENTE en los documentos previos (estudios previos y estudios del sector) y en la invitación publica los criterios y reglas con las que deben cumplir los oferentes, al momento de presentar las ofertas económicas y demás documentos solicitados. En este sentido, de conformidad a lo esbozado en los acápites anteriores y lo establecido en el numeral 19.3 (Propuesta económica) de la INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-DAAL-004-2022. La única oferta económica que NO incurrió en disparidad entre el valor total de la oferta económica que estableció en el (ANEXO 6) y el valor de la oferta registrado en Secop II. Fue la oferta presentada por el proponente SOUTHVENIR S.A.S.. identificado con Nit: 9015680458. Razón por la cual se procederá a realizar la evaluación financiera UNICAMENTE de esta oferta, teniendo en cuenta que las demás ofertas se rechazarán por las razones ya expuestas. Es:

					OFERTAS	
			PRESUPUESTO OFICIAL		SOUTHVENIR S.A.S.	
DESCRIPCIÓN (BIEN A SUMINTRAR)	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO PROMEDIO**	**SUB TOTAL**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**SUB TOTAL**
Placa única nacional para vehículo automotor servicio particular, público y oficial	PAR	950	$ 25.590	$ 24.310.500	22.000	20.900.000
Placas únicas nacional para motocicleta.	UNIDAD	500	$ 14.640	$ 7.320.000	6.700	3.350.000
Placas únicas nacional para motocarro.	UNIDAD	5	$ 14.640	$ 73.200	750	3.750
Placa única nacional para remolque y semirremolque.	UNIDAD	5	$ 14.640	$ 73.200	1.000	5.000
				$ 31.776.900		**24.258.750**

Por otra parte, El Distrito En cumplimiento del deber legal de verificar una correcta ejecución del contrato y evitar prácticas anticompetitivas, producto de la presentación de ofertas artificialmente bajas como resultado de “un deficiente análisis financiero y económico, o por inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación”. La Entidad procede a identificar la existencia de ofertas artificialmente bajas, teniendo en cuenta que el número de propuestas presentadas fue inferior a CINCO (05), se procederá a aplicar la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual reza de la siguiente manera:

> *En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*

Cabe aclarar que la oferta económica presentada por **SOUTHVENIR S.A.S**.es inferior en **$ 7.518.150** Pesos al presupuesto oficial, lo cual representa que es inferior en 23,7% al presupuesto Oficial. Razón por la cual la oferta se consideró **ARTIFICIALMENTE BAJA**.

En lo que concerniente al aspecto económico. En el informe de EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR, El distrito le solicitó al proponente **SOUTHVENIR S.A.S**, que presenten un informe aclaratorio que justifique financieramente y en términos del mercado, el monto de su oferta económica.

Culminado el termino de traslado, se deja constancia, que el distrito recibió el informe aclaratorio de la oferta económica por parte del proponente en mención. En este sentido el numeral “*VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja”* de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente señala:

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*
- *Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.*

Por otra parte, el Distrito procederá a analizar el informe aclaratorio de la oferta económica presentado por parte del proponente **SOUTHVENIR S.A.S** en el cual presentó las razones por las cuales su oferta no es artificialmente baja, dentro del detalle del proceso de la referencia. Para la cual justificó su oferta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación, en el acápite III de Colombia Compra Eficiente, indica:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Entonces:

COSTOS PARA EL PAR DE VEHICULOS	VR. TOTAL SIN IVA
ALUMINIO.	$7.250
REFLECTIVO.	3.460
ELEMENTOS VARIOS (PINTURA, BOLSA, TRANSPORTE)	438
MANO DE OBRA	780
GASTOS GENERALES (15%)	1.789
IMPREVISTOS (5%)	596
UTILIDAD (35%)	4.175
TOTAL SIN IVA	$ 18.488
IVA 19%	3.512
TOTAL CON IVA	**$22.000**

COSTOS PARA LA UNIDAD DE MOTOCICLETA	VR. TOTAL SIN IVA
ALUMINIO.	$1.727
REFLECTIVO.	779
ELEMENTOS VARIOS (PINTURA, BOLSA, TRANSPORTE)	346
MANO DE OBRA	780
GASTOS GENERALES (15%)	545
IMPREVISTOS (5%)	182
UTILIDAD (35%)	1.271
TOTAL SIN IVA	$ 5.630
IVA 19%	1.070
TOTAL CON IVA	**$6.700**

COSTOS PARA LA UNIDAD DE MOTOCARRO ***INVENTARIO AÑO 2019***	VR. TOTAL SIN IVA
ALUMINIO.	$194
REFLECTIVO.	158
ELEMENTOS VARIOS (PINTURA, BOLSA, TRANSPORTE)	81
MANO DE OBRA	120
GASTOS GENERALES (10%)	55
IMPREVISTOS (1%)	6
UTILIDAD (3%)	16
TOTAL SIN IVA	$ 630
IVA 19%	120
TOTAL CON IVA	**$750**

COSTOS PARA LA UNIDAD DE REMOLQUE ***INVENTARIO AÑO 2019***	VR. TOTAL SIN IVA
ALUMINIO.	$340
REFLECTIVO.	195
ELEMENTOS VARIOS (PINTURA, BOLSA, TRANSPORTE)	81
MANO DE OBRA	121
GASTOS GENERALES (10%)	74
IMPREVISTOS (1%)	7
UTILIDAD (3%)	22
TOTAL SIN IVA	$840
IVA 19%	160
TOTAL CON IVA	**$1.000**

1. Que el valor ofertado garantiza cabalmente el cumplimiento del contrato y el equilibrio financiero mismo.
2. Garantizamos que NO solicitaremos adicionales al contrato por concepto de precios asociados a la oferta presentada por SOUTHVENIR S.AS.
3. La razón a nuestros precios más económicos en comparación de los otros ofertantes es que somos distribuidores e importadores directos de las Empresas fabricantes como reflectivo y aluminio. De ser necesario se puede hacer llegar cotizaciones del mercado por parte de fabricantes e importadores de dichos productos.
4. Además debemos recordar que la Entidad estará amparada por la póliza de calidad y cumplimiento solicitada en el pliego de la Invitación al posible contratista.

Luego de revisar detenidamente, el escrito aclaratorio presentado por el proponente, El Distrito considera que el proponente realizó un análisis completo de la oferta, justificando el valor ofertado de cada ítem. El cual puede consultarse en la subsanación presentada por el proponente. Se deja constancia que el proponente realizó un informe aclaratorio que justificó financieramente y en términos del mercado, el monto de su oferta económica, aclarando los costos de insumos se determinó que la

oferta demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con la sostenibilidad del futuro contrato con respecto a los precios ofrecidos, por lo tanto NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE RECHAZO, por lo tanto se ADMITE financieramente la oferta presentada por SOUTHVENIR S.A.S identificado tributariamente con Nit 901.568.045 – 8.

Este informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II), durante el tiempo señalado en el cronograma del proceso.

No siendo mas el objeto de la presente, y culminada la evaluación financiera se despide,



EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR
Asesor Externo DATT

EVALUACION FINANCIERA

NUMERO DEL EVENTO: 126441

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO- SOAT- PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT – DE CARTAGENA

PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 72.000.000,00)

Al fenecer el termino para presentar cotizaciones por parte de los proveedores, se recibieron las siguientes:

		COTIZACIONES					
		COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS - SOAT			LA PREVISORA		
Placa	Código de la Tarifa	Tarifa + Descuento ADICIONAL	Gravámenes	Valot total Tarifa	Tarifa + Descuento ADICIONAL	Gravámenes	Valot total Tarifa
IXR85C	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
IXR93C	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZO81D	130	$ 602.239,00	$ 35.050,95	$ 637.290,00	$ 593.082,00	$ 34.518,00	$ 627.600,00
BZO86D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZO88D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZO89D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZO91D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZO93D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZO95D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZO96D	130	$ 602.239,00	$ 35.050,95	$ 637.290,00	$ 593.082,00	$ 34.518,00	$ 627.600,00
BZO97D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZO99D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZS01D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZS02D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZS03D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZS04D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZS05D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZS08D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZS11D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZS12D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZS13D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZS15D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK05D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK06D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK08D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK09D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK11D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK14D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK15D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK16D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK17D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK19D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK20D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK25D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK27D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK28D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK29D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00

MDK30D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK31D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK34D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK35D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK38D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK39D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK41D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK42D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK46D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK47D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK50D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK51D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MDK52D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
CWV10E	130	$ 602.239,00	$ 35.050,95	$ 637.290,00	$ 593.082,00	$ 34.518,00	$ 627.600,00
CWV26E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
CWV28E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
MCS97D	130	$ 602.239,00	$ 35.050,95	$ 637.290,00	$ 593.082,00	$ 34.518,00	$ 627.600,00
OUG862	140	$ 602.239,00	$ 35.050,95	$ 637.290,00	$ 593.082,00	$ 34.518,00	$ 627.600,00
OUG815	521	$ 421.725,00	$ 24.544,84	$ 446.270,00	$ 424.210,00	$ 24.689,47	$ 448.899,00
OUG816	231	$ 859.677,00	$ 50.034,11	$ 909.711,00	$ 864.864,00	$ 50.336,00	$ 915.200,00
OUG819	521	$ 421.725,00	$ 24.544,84	$ 446.270,00	$ 424.210,00	$ 24.689,47	$ 448.899,00
OUG820	221	$ 733.073,00	$ 42.665,62	$ 775.739,00	$ 737.478,00	$ 42.922,00	$ 780.400,00
OUG853	310	$ 687.993,00	$ 40.041,92	$ 728.035,00	$ 692.118,00	$ 40.282,00	$ 732.400,00
OUG769	222	$ 868.222,00	$ 50.531,44	$ 918.753,00	$ 873.463,00	$ 50.836,47	$ 924.299,00
OUG801	521	$ 421.725,00	$ 24.544,84	$ 446.270,00	$ 424.210,00	$ 24.689,47	$ 448.899,00
OUG797	221	$ 733.073,00	$ 42.665,62	$ 775.739,00	$ 737.478,00	$ 42.922,00	$ 780.400,00
BZO85D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZO 83D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZO 84D	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
BZS 10D	130	$ 602.239,00	$ 35.050,95	$ 637.290,00	$ 593.082,00	$ 34.518,00	$ 627.600,00
WLW89C	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW39E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW41E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW43E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW44E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW45E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW46E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW47E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW48E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW50E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW52E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW54E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW56E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW58E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW60E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW62E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW64E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW65E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW66E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW67E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW68E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW69E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW70E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW71E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW72E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00

XPW73E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW74E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW75E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW76E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW77E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW78E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW79E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW80E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW81E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW82E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW83E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW84E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW85E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW86E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW87E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW88E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW89E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW90E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW91E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW92E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
XPW93E	120	$ 534.022,00	$ 31.080,65	$ 565.103,00	$ 525.892,00	$ 30.607,47	$ 556.499,00
OUG 764	222	$ 868.222,00	$ 50.531,44	$ 918.753,00	$ 873.463,00	$ 50.836,47	$ 924.299,00
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN				**$66.134.477,00**			**$65.262.696,00**

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 6.2 (Acciones del Proveedor) del Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020. A continuación se procederá a verificar que los cotizantes cumplieran con lo ahí establecido, y si es necesario se realizará la corrección pertinente. Es:

(…)

6.2 Acciones del Proveedor. El Proveedor debe:

Indicar en la Cotización el precio de las Pólizas y demás gravámenes adicionales señalados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, en el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente. El precio cotizado de las Pólizas debe contemplar descuentos mayores o iguales que los publicados en el Catálogo para el Proveedor. Los precios cotizados que contemplen descuentos inferiores a los publicados en el Catálogo para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo.

	NOMBRE DEL COTIZANTE	VALOR TOTAL COTIZADO	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN CORREGIDO
1	LA PREVISORA	$ 65.262.696,00	$ 65.262.696,00
2	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	$ 66.134.477,00	$ 66.134.477,00

El distrito al momento de realizar la solicitud de cotización indicó como gravámenes adicionales (Estampillas) una tarifa del 5,5%. Se deja constancia que el valor establecido por los proponentes en las cotizaciones correspondiente a los gravámenes adicionales, se encuentra acorde a la tarifa del 5,5% . En este sentido, la Cláusula 6 del acuerdo marco. Reza así:

(e) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (como estampillas) en la solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, o de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco y el Proveedor podrá para facturar el servicio adicionando el valor no contemplado.

Hecha la aclaración precedente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del Acuerdo Marco para la adquisición Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, en el cual señala:

(i) (…) La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de las Pólizas solicitadas

Es menester esbozar que la cotización presentada por la sociedad **PREVISORA S.A**, fue la del menor precio y NO supera el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, que el precio cotizado de las Pólizas contempló descuentos superiores a los del acuerdo marco, qué el valor del SOAT NO supera la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia actual. Asimismo, El distrito en aras de verificar que las ofertas presentadas no sean artificialmente bajas procedió a realizar la comparación absoluta de las mismas. En este sentido, La Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, de Colombia compra eficiente, establece:

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Cabe aclarar que la cotización presentada por **PREVISORA S.A** es inferior en $ 6.737.304,00 Pesos al presupuesto oficial, lo cual representa que es inferior en 9,4% al presupuesto Oficial. Razón por la cual la oferta NO se considera artificialmente baja.

Por todo lo esbozado en la presente evaluación, se generará la orden de compra con el proveedor **PREVISORA S.A.** identificado con NIT 86002400-2.

EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR
Asesor Externo DATT

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DATT

CÓDIGO BPIN: 2020130010234

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOS					
RESUMEN GENERAL (MOTOS)					
CLASE DE VEHÍCULO	**DETALLE CLASE DE VEHÍCULO**	**SUBTIPO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUB TOTAL**
MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	102	214.036	21.831.630
MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	6	215.235	1.291.412
MOTOS	Motocarro	De 100 a 200 c.c.	1	211.284	211.284
SUB TOTAL 1					**23.334.326**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
CLASE DE VEHÍCULO	**DETALLE CLASE DE VEHÍCULO**	**SUBTIPO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**PRESUPUESTO GENERAL (A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE)**
MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	102	2.605.584	169.061.481
MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	6	3.510.403	
MOTOS	Motocarro	De 100 a 200 c.c.	1	3.582.103	
SUB TOTAL 2					**169.061.481**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CARROS)					
CLASE DE VEHÍCULO	**DETALLE CLASE DE VEHÍCULO**	**SUBTIPO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUB TOTAL**
AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500 cc	3	3.309.355	9.928.064
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500 cc	4	3.532.117	14.128.468
VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Microbús	Más de 2500 c.c.	1	4.484.979	4.484.979
SUB TOTAL 3					**28.541.511**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CARROS)					
CLASE DE VEHÍCULO	**DETALLE CLASE DE VEHÍCULO**	**SUBTIPO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**PRESUPUESTO GENERAL (A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE)**
AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500 cc	3	170.932.306	169.062.681

CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500 cc	4	241.760.287	
VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Microbús	Más de 2500 c.c.	1	303.410.497	
SUB TOTAL 4					169.062.681
GRAN TOTAL (ST 1 + ST 2 + ST 3 + ST 4)					**$ 390.000.000**

El valor estimado como presupuesto oficial para esta contratación es de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS MCTE ($390.000.000)** incluido IVA, impuestos, gravámenes y todos los demás costos asociados a la contratación.

JANER GALVAN CARBONO
DIRECTOR DATT

Proyectó: Edward José Mejía Labrador– Asesor externo